



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8369

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se convocan, para el ejercicio 2017, ayudas de minimis para el mantenimiento del paisaje agrario de las Islas Baleares

El día 2 de diciembre de 2017, se publicó en el BOIB n.º 147 la Resolución del presidente del FOGAIBA por la que se convocan, para el ejercicio 2017, ayudas de *minimis* para el mantenimiento del paisaje agrario de las Islas Baleares, modificada por la Resolución del FOGAIBA de 23 de enero de 2018, publicada en el BOIB n.º 13 de 27 de enero de 2018.

De acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de dicha Resolución, esta línea destina a su financiación un importe máximo de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA para el ejercicio 2017 y con la posibilidad de ampliar su dotación de la partida presupuestaria.

Visto el número de solicitudes presentadas, que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y vistas la disponibilidad presupuestaria y la importancia que tiene para el sector, se procede a incrementar la cuantía máxima de la convocatoria.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se incrementa en un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas de *minimis* para el mantenimiento del paisaje agrario de las Islas Baleares, para el ejercicio 2017, aprobada mediante la Resolución del presidente del FOGAIBA de 22 de noviembre de 2017 y publicada en el BOIB n.º 147, de 2 de diciembre de 2017, quedando destinado un crédito final de dos millones novecientos mil euros (2.900.000,00 €).

Segundo

Se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA de 22 de noviembre de 2017, publicada en el BOIB n.º 147, de 2 de diciembre de 2017, en el sentido siguiente:

1. Se añade un punto 2 al apartado segundo, quedando redactado de la siguiente manera:

“2. Este importe proviene del impuesto de turismo sostenible del año 2017 previsto en el artículo 19 de la Ley 2/2016, de 30 de marzo del impuesto sobre estancias turísticas en las Islas Baleares y de medidas de impulso del turismo sostenible.”

Tercero

Esta Resolución se debe comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se debe publicar, junto con la corrección del extracto publicado, en el Boletín *Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 7 de agosto de 2018

El presidente del FOGAIBA

Vicenç Vidal Matas

